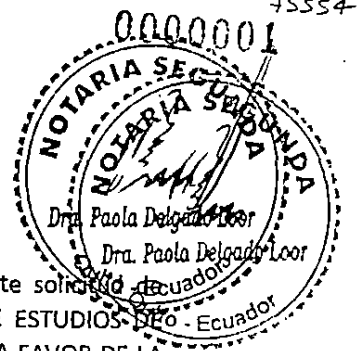


SEÑORA NOTARIA



En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la presente solicitud de protocolización de los siguientes actos jurídicos de la compañía CENTRO DE ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A., OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LUISA CRUZ ARTERO y REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE LA SENORA ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO, con la respectiva Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, donde se faculta al Consejero Delegado señor Luis Jiménez Redondo para que emita dichos documentos legales.

Firmo en calidad de Abogado Patrocinador.

ABG. ALLAN MENDEZ VIVAR

MAT. 08-2005-28

FORO DE ABOGADOS

Zamorano

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA).

En Málaga, a las doce horas del día 22 de septiembre de 2014, y en el domicilio de la Sociedad

REUNIDOS

DON LUIS JIMÉNEZ REDONDO,
titular de 1 acción, que representa el
0,04% del capital social.

DON LUIS JIMENEZ
ZAMORANO, actuando en nombre
y representación como administrador
solidario de "AMPUDIA
INVERSIONES, S.L.", titular de
2.400 acciones, que representan el
96% del capital social.

En situación de AUTOCARTERA se encuentran 99 acciones, que representan el 3,96%.

Dichos señores, representan la totalidad del capital de la Sociedad y acuerdan por unanimidad dar a este acto carácter de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Interviene como Presidente Don Luis Jiménez Zamorano y como Secretario, D. José Antonio Fernández Ramírez.

Por unanimidad de los presentes se acepta como Orden del Día el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Nombramiento y revocación de representantes legales y otorgamiento y revocación de poderes en las de sucursales en el extranjero.

Segundo.- Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario pasa lista de asistentes, constatándose la concurrencia a la Junta de la totalidad del capital social, que firman a continuación de sus nombres y ratificándose, por todos ellos, su decisión de reunirse en Junta General Extraordinaria, de carácter Universal, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la misma.

CA8527521

03/2014

ACTA DE JUNTA

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Vicente José Castillo Tamarit has been signed by a été signé par	NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a2-8-OCT-2014.....
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	Dra. Paola Segundo Loor NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Certificado Certified / Attesté	
5. en Málaga at / à	6. el día 03/10/2014 the / le
7. por D. Ramón Alvaro Blesa de la Parra, con firma delegada del Decano by / par	
8. bajo el número N4258/2014/010037 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:HOCA-JURJ-plgD-oW5P

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:HOCA-JURJ-plgD-oW5P

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Codo de verificación de l'Apostille: NA:HOCA-JURJ-plgD-oW5P



V. José Castillo Tamarit
NOTARIO

NÚMERO: 1219 23 de Septiembre de 2014

PODER GENERAL

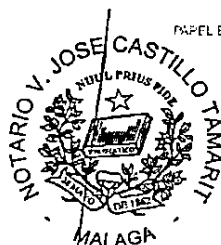
LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO (CONOCIDO
TAMBIEN POR LUIS JIMENEZ
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL
DE OBRA

Pasaje Compositor Lhemberg Ruiz, 4
Edif. Bco. Santander - 1, Esc. A, 5º B
Teléfonos: 95 228 09 49 - 95 228 55 16
FAX. 95 228 67 98
e-mail: vjct@notariado.org

29007 - MÁLAGA

BW5261523

10/2013



MÁLAGA

VICENTE JOSE CASTILLO TAMARIT
NOTARIO
 Psje. Compositor Lhemberg Ruiz, 4
 Edif. Bco. Santander - 1, Esc. A, 5º B
 29007 - MÁLAGA
 Tef.: 952280949-952285516 - Fax: 952286796
 e-mail: vjct@notariado.org

ESCRITURA DE APODERAMIENTO

Número: MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE._____

En Málaga, mi residencia, a veintitrés de
 septiembre de dos mil catorce._____

Ante mí, VICENTE JOSÉ CASTILLO TAMARIT, Nota-
 rio del Ilustre Colegio de Andalucía._____

C O M P A R E C E

DON LUÍS ALFONSO JIMÉNEZ REDONDO (conocido
 también por Luis Jiménez Redondo), mayor de edad,
 casado, vecino de Málaga, con domicilio en calle
 Benaque, número 9, y provisto de su documento na-
 cional de identidad número 25.703.288-Y._____

INTERVIENE en nombre y representación, como
 Consejero Delegado, de la entidad "CENTRO DE ES-
 TUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.",
 abreviadamente (CEMOSA), de nacionalidad españo-
 la._____

DATOS CONSTITUTIVOS: Constituida por tiempo
 indefinido, en escritura autorizada por el Nota-
 rio._____



rio que fue de Málaga, Don José Palacios y Ruiz de Almodóvar, el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.-----

DOMICILIO SOCIAL: Está domiciliada en Málaga, domiciliada en Málaga, calle Benaque número 9.—

ADAPTACIÓN: Fue adaptada a la vigente ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, Don Alfonso Casasola Tobía, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, número 5.173 de su protocolo.-----

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la creación, promoción desarrollo y explotación de un centro para el estudio mecánico y geotécnico del suelo de materiales de obras y control de ellas, as como realización de estudios y control del suelo hormigones aceros y materiales bituminosos.-----

INSCRIPCIÓN: Está inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1308 del archivo, libro número 221 de la sección General de Sociedades, folio 1, hoja número MA-8576, inscripción 1ª.-----

BW5261522

10/2013



Su C.I.F. es la número A-29-021.334._____

Manifiesta el compareciente que los datos de identificación de la sociedad antes expuestos no han variado._____

LEGITIMACIÓN: Su nombramiento y facultades para este otorgamiento resultan del acuerdo del Consejo de Administración de fecha uno de diciembre de dos mil diez, formalizado en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día diecisiete de diciembre de dos mil diez, bajo el número 2.283 de orden de mi protocolo, de la que me exhibe copia autorizada inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga, donde ha causado la inscripción 37ª de la hoja MA-8.576, y de ella resulta que fue nombrado Consejero Delegado de la sociedad, por plazo de cinco años y aceptó el cargo por plazo; juzgándole yo, el Notario, y bajo mi responsabilidad, con facultades bastantes para otorgar este poder, en los términos que expresa el mismo._____



Le identifico por medio de su reseñado documento y le, según interviene, juzgo con capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, a cuyo fin, _____

D I C E

Que, en la representación que ostenta de la entidad "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A." confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y fuere necesario, a favor de DOÑA MARIA LUISA CRUZ ARTERO, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, ingeniera, residente en Quito (Ecuador), con pasaporte español, número AAF 545435; para que en nombre y representación de la sociedad, hagan uso de las siguientes, _____

F A C U L T A D E S

1º.- Representar legal, judicial y extrajudicial a la sucursal de la compañía "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.", en el Ecuador en todos los actos de negocios relacionados con el objeto social de la Sociedad que hayan de cumplirse y surtir efecto en el Ecuador.-

2º.- Actuar como Apoderado General de CENTRO

BW5261521

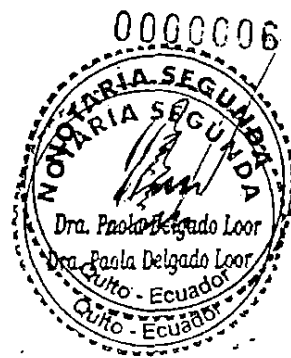
10/2013



DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., Sucursal Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos en el Ecuador y relacionados con el objeto social de la Sociedad._____

3°.- Se le faculta de igual manera al apoderado general para celebrar compromisos de asociación o contratos de asociación y/o consorcio, según sea necesario; designar procurador común de la asociación o consorcio; presentar ofertas o participar en la presentación de las ofertas en concursos públicos, licitaciones, cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador aceptar adjudicaciones y celebrar los contratos adjudicados._____

4°.- Especialmente se le faculta para que presente solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera clases de documentos formales



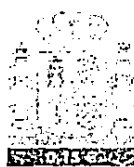
que sean requeridos para cualesquiera registros necesarios, para que se califique y habilite a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., para desarrollar actividades en la República del Ecuador.

5°.- El apoderado no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante.

6°.- El Apoderado tendrá plena facultad para contestar demandas, transigir, desistir del pleito, allanarse, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, y cumplir las obligaciones contraídas siendo suficiente este poder para tales efectos.

7°.- En lo principal se confiere al mandatario las facultades de representar legal, judicial y extrajudicialmente a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., Sucursal Ecuador como demandante, demandando, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos,

10/2013



BW5261520

acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, en especial con todas las facultades determinadas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.———

8°.- Celebrar todos los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados y/o necesarios para llevar a cabo el objeto social de la Sociedad en el Ecuador.———

9°.- El poder general es de carácter indefinido.———

10°.- En general se concede al Apoderado amplias facultades cual en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción siendo la enumeración no limitativa sino meramente enunciativa. Especialmente se le otorga



al mencionado Apoderada General las más amplias facultades de suerte que por ninguna causa y a ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder.

11°.- El Apoderado General no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante, con excepción de Poderes de Procuración a ser otorgados a abogados para la defensa de los intereses de la sucursal en el Ecuador.

MANIFESTACIÓN NOTARIAL:

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que exige la Ley de 28 de abril de 2010, y cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día catorce de julio de dos mil diez, bajo el número 1.317 de orden de mi protocolo; manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.

PROTECCIÓN DE DATOS.- En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de los compa-

10/2013

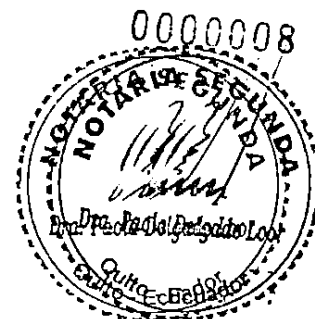


BW5261519

recientes quedan incorporados a unos ficheros titularidad de la Dirección General de los Registros y del Notariado, así como de este Notario, para el cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de la Orden Ministerial de Justicia y Economía de dos mil tres y dos mil ocho.- Los datos de los comparecientes no serán cedidos a salvo lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en este despacho, los derechos previstos en la normativa de Protección de Datos.-

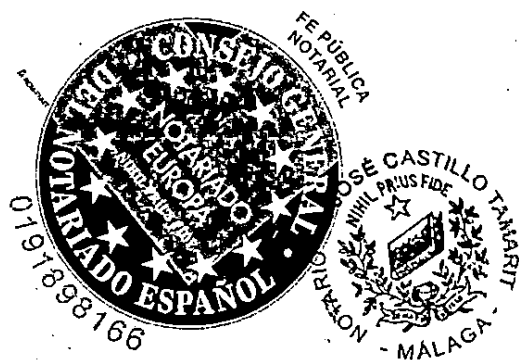
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo otorga; leo la presente al señor compareciente por renunciar a su derecho de hacerlo por sí, consiente en su contenido y firma conmigo, el Notario, que le hice las reservas y advertencias legales prevenidas, y doy fe de todo ello y de quedar extendida en cinco folios de la serie BW, números el del presente y los anteriores en orden progresivo descendente.-



Está la firma del compareciente.- Signado.
Firmado: V. JOSE CASTILLO TAMARIT. Rubricado y
Sellado.

ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, CON LA QUE
CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA, Y YO NOTARIO TI-
TULAR, LA EXPIDO A INSTANCIA DE "CENTRO DE ESTU-
DIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.", EN
CINCO FOLIOS, DE LA SERIE BW, NÚMEROS EL DEL PRE-
SENTE Y LOS ANTERIORES EN ORDEN PROGRESIVO ASCEN-
DENTE.- EN MÁLAGA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-



CA8526711

03/2014

PODER

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Vicente José Castillo Tamarit has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Málaga at / à	6. el día 25/09/2014 the / le
7. por D. Ramón Alvaro Blesa de la Parra, con firma delegada del Decano by / par	
8. bajo el número N4258/2014/009163 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:3N0q-nMuH-ZUKT-+KJ2

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:3N0q-nMuH-ZUKT-+KJ2

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:3N0q-nMuH-ZUKT-+KJ2